

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00384 00

Teniendo en cuenta que pese a las diligencias surtidas por la secretaría no fue posible que el Curador compareciera a tomar posesión del cargo, se DISPONE:

RELEVAR del cargo a la abogada ANGELA VIVIANA VALENCIA ALVAREZ,

En su lugar, se DESIGNA como Curador Ad- Litem a ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO

Envíese telegrama según lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad a la abogada que el cargo es de forzosa aceptación.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente. Igualmente, hágase la salvedad al auxiliar de la justicia que la aceptación del cargo es de obligatorio cumplimiento so pena de la sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Estado electrónico del 8 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a76ce2ad369f9a8d5f2b91be86f25a705246546edf062888c2b25a01dc1722**

Documento generado en 07/09/2022 06:33:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>